



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

EXPROPIESE el inmueble singularizado como LOTE N°5-A según Plano CAT-001 denominado PLANO DE EXPROPIACIÓN MZ 8 SECTOR ENTREPUENTES, del SERVIU Región de Atacama, correspondiente al año 2023.

COPIAPO, 29 DIC. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4894

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que en su texto sustituido por el artículo único del Decreto Ley N° 1.523 del año 1.976 modificado por la Ley N° 19.021 de 1.990 que declara de utilidad pública los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los programas de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructuras y remodelaciones que apruebe el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
3. La Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023, N° 21.516;
4. La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad SERVIU;
5. El Decreto Ley N° 2.186 de 1.978 que aprueba la Ley Orgánica del Procedimiento de Expropiaciones;
6. El Código BIP 40012268-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Central Diagonal Entrepuentes, Copiapó".
7. La Resolución N° 7 del 2019 y N° 14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón.

**CONSIDERANDO:**

1. El D.S. N° 72 de fecha 06 de diciembre del 2022, que aprueba el Programa de Expropiaciones de inmuebles ubicados en la comuna de Copiapó, Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto "Construcción Parque Central Diagonal Entrepuentes, Copiapó".
2. Decreto Exento N° 52, de fecha 26 de diciembre de 2023 (V. y U.), que modifica Programa de Expropiaciones de la Región de Atacama señalado en Considerando anterior;
3. El Informe Técnico Favorable de Expropiación N° 07/2023, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo de la región de Atacama, que informa favorablemente la expropiación de 15 lotes para el año 2023.
4. El Informe Técnico de Expropiación N°116/2022 "Expropiación Terrenos Varios Sector Entrepuentes, Copiapó", de la Encargada de la Unidad de Gestión de Suelos, del SERVIU Región de Atacama;
5. La necesidad del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, de desarrollar el Proyecto denominado "Construcción Parque Central Diagonal Entrepuentes, Copiapó", para lo cual, resulta imperioso expropiar terrenos, por ser su adquisición indispensable para materializar estas obras, entre los cuales se encuentra el inmueble ubicado en la comuna de Copiapó, singularizado como LOTE N° 5-A, según Plano Código CAT-001 denominado "PLANO DE EXPROPIACIÓN MZ 8 SECTOR ENTREPUENTES", del SERVIU Región de Atacama, correspondiente al año 2023, agregado bajo los N° 1979 y 1980, respectivamente, del Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2023, ubicado en Calle Colipí N°60, Población Ampliación Rosario, Copiapó; con una superficie de terreno a expropiar de 75,70 metros cuadrados, y cuyos deslindes son: NORTE: Con Lote 4-A 16 en metros; ESTE: Con Calle Colipí en 4,70 metros; SUR: Con Lote 6-A en 16,20 metros.; OESTE: Con Lote 4-A y Lote 4-B en 4,70 metros. De aparente dominio de Carlos Hugo Olivares Gaitán, Rol de Avalúo Fiscal: 98-8; inscrito a fojas 4079 N°2103 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 2016.
6. La Resolución Exenta N° 4800/2023 de 27 diciembre de 2023, de Serviu Región de Atacama, que nombra peritos tasadores a los señores(as) Norman Calderón Pontiggia, ingeniero agrónomo, María Josefina Pizarro Sandoval, Ingeniero Agrónoma y Ximena Peñaloza Herrero,

- arquitecta, a fin de que determinen el monto provisional a pagar a los expropiados por concepto de expropiación parcial del inmueble para la ejecución del Proyecto señalado.
7. La aceptación por escrito del nombramiento de los peritos tasadores, de fecha 27 de diciembre del 2023, efectuada por los tres profesionales antes individualizados, jurando desempeñar fielmente el cargo y en el menor tiempo posible;
  8. El informe pericial de fecha 29 de diciembre de 2023, evacuado por la Comisión de Peritos Tasadores que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del terreno referido como Lote N° 5-A, la suma de **\$21.987.150.**
  9. El memorándum N° 199 de fecha 29 de diciembre de 2023, de la Unidad de Gestión de Suelos del Depto. de Prog. y Control del SERVIU Región de Atacama mediante el cual se aprueba el informe de la comisión de peritos señalado precedentemente
  10. Decreto TRA N° 5/2019, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, renovado a través del Decreto Exento RA N° 36/2021, dicto la siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

1. **EXPROPIESE** el inmueble singularizado como LOTE N°5-A según Plano CAT-001 denominado "PLANO DE EXPROPIACIÓN MZ 8 SECTOR ENTREPUENTES", del SERVIU Región de Atacama, correspondiente al año 2023, agregado bajo los N° 1979 y 1980, respectivamente, del Registro de Documentos Archivados del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó correspondiente al año 2023, ubicado en Calle Colipí N°60, Población Ampliación Rosario, Copiapó, con una superficie de terreno a expropiar de 75,70 metros cuadrados, de aparente dominio de Carlos Hugo Olivares Gaitán, Rol de Avalúo Fiscal 98-8, inscrito a fojas 4079 N°2103 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 2016.
2. **DETERMINASE** como monto provisional de la indemnización a pagar al propietario del terreno la suma de **\$21.987.150**, fijada por la Comisión de Peritos designada por Resolución Ex. N° 4800/2023 del SERVIU Región de Atacama, de acuerdo con su Informe de Tasación de fecha 29 de diciembre de 2023 que se pagará al contado, sujeta a la reajustabilidad prevista en los artículos 5 y 17 del D.L. 2.186 de 1978, cuando ello sea procedente;
3. **INSTRUYESE** al Departamento de Administración y Finanzas a poner a disposición del Departamento Jurídico la suma correspondiente, para proceder al pago al contado de la indemnización provisional indicada en la letra precedente;
4. **INSTRUYESE** al Departamento Jurídico a tomar las medidas pertinentes para efectuar la consignación judicial de la indemnización y la notificación al propietario del inmueble y a los terceros interesados si los hubiere;
5. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al presupuesto del año 2023 de SERVIU Región de Atacama, partida 18, capítulo 23, programa 01, Subtítulo 31, ítem 02, asignación 003, del código BIP 40012268-0, que corresponde al presupuesto sectorial del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Parque Central Diagonal Entrepuentes, Copiapó".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, PUBLÍQUESE CONFORME EL ART. 7º DEL D.L. 2.186 DE 1978 Y CÚMPLASE.**

**RODRIGO MATURANA FUENTES  
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

VCC/JMP

DISTRIBUCIÓN:

- - DEPTO. JURIDICO
- - OFICINA DE PARTES